

República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Alcaldía Municipal de Palmira DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN-001

TRD-1141.4

RESOLUCIÓN No. 001

04 de Enero de 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD Y ENCARGOS EN UNOS EMPLEOS QUE SE ENCUENTRAN EN VACANCIA DEFINITIVAS Y TEMPORALES DEL ENTE TERRITORIAL A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS"

EL Alcalde Municipal de Palmira- Valle en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, la ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No 189 de 30 de Junio de 2015 se prorrogaron unos Encargos a las Siguientes personas: Ana Milena Mañozca Salazar, Lucelly Giraldo Arias, Gloria Teresa Pedraza Salazar y Ermila Varon Escobar para desempeñar los empleos de Profesional Especializado Código 222, Grado 04 y Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 13, adscritos a la Secretaria de Participación Comunitaria, Oficina de Control Interno, Secretaria de Salud – Dirección de Salud Pública y Secretaría de Hacienda respectivamente.

Que mediante Decreto No 190 de 30 de Junio de 2015 se prorrogaron unos Encargos a las Siguientes personas: Sonia Millán Mercado y Maria Liliana Montealegre Garrido para desempeñar los empleos de Profesional Especializado Código 222, Grado 05, adscritos a la Secretaría de Hacienda — Dirección Financiera y a la Secretaría de Desarrollo y Renovación Urbana, respectivamente.

Que mediante Decreto No 191 de 30 de Junio de 2015 se prorrogaron unos Encargos a las Siguientes personas: Maria del Carmen Escobar Escobar, Maria Helena Escobar Rivera y Nidia Catherine Perez Albán para desempeñar los empleos de Profesional Universitario Código 219, Grado 01 y Técnico Operativo Código 314, Grado 04, adscritos a la Secretaría General Dirección de Talento Humano, Secretaria de Salud – Dirección de Salud Pública y la Secretaría de Educación - Dirección de Administración Y Finanzas, respectivamente.

Que mediante Decreto No 192 de 30 de Junio de 2015 se prorrogaron unos nombramientos en provisionalidad de unos empleos que se encontraban en vacancia definitiva a las Siguientes personas: Sandra Lucia Laverde Medina, Carlos Eduardo Restrepo Gallego, Viviana Rubio Ávila, Carmenza Martinez Drada, Oriana Chávez Muriel, Sandra Ortiz Maldonado y Diego Fernando Rebolledo para desempeñar los empleos de Técnico Administrativo Código 367, Grado 01, Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 02, Profesional Universitario Código 219, Grado 01, Secretario Ejecutivo Código 425, Grado 04 y Profesional Universitario Código 219, Grado 03, adscritos a la Oficina de Control Interno, Secretaria de Participación Comunitaria, Secretaria de Gobierno – Dirección de Inspección y Control, Secretaría de Hacienda – Dirección de cobro Coactivo y Secretaria Jurídica, respectivamente.

Que mediante Decreto No 193 de 30 de Junio de 2015 se prorrogaron unos nombramientos en provisionalidad Transitoria de unos empleos que se encontraban en vacancia Temporal a las



Alcaldía Municipal de Palmira Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Alcaldía Municipal de Palmira DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN-001

Siguientes personas: Julio Cesar Hernández Ortega y Hoover Sotomayor Castro para desempeñar los empleos de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 02 y Conductor Código 480, Grado 04, adscritos a la Secretaria de Educación y La Secretaria de Gobierno – Dirección de Inspección y Control, respectivamente.

Que mediante Decreto No 167 de 04 de Junio de 2015, se realizó un nombramiento en provisionalidad Transitoria de un empleo que se encontraban en vacancia Temporal al Señor Steven Mera Ortiz en el empleo Secretario Código 440, Grado 03, adscrito a la Secretaria de Educación.

Que a la fecha, no existe situación fáctica, administrativa o jurídica que haga variar la condición laboral que se estableció en el Decreto anteriormente mencionado y a los servidores públicos a los cuales se hizo referencia dentro de los mismos, por lo que se hace necesario por razones de necesidad del servicio, efectuar una prórroga de esta situación administrativa de encargo, por el mismo término de 6 meses o hasta cuando la Comisión Nacional del Servicio Civil así lo determine.

En mérito de lo anteriormente, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar los Encargos realizado a la Sras. Ana Milena Mañozca Salazar, Lucelly Giraldo Arias, Gloria Teresa Pedraza Salazar y Ermila Varon Escobar a través del Decreto No 189 de 30 de Junio de 2014, en los empleos Profesional Especializado Código 222, Grado 04 y Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 13, adscritos a la Secretaria de Participación Comunitaria, Oficina de Control Interno, Secretaria de Salud – Dirección de Salud Pública y Secretaría de Hacienda respectivamente, por el termino de seis meses contados a partir de la fecha de su posesión o hasta cuando la Comisión Nacional del Servicio Civil así lo determine.

ARTÍCULO SEGUNDO: Prorrogar los Encargos realizados a las Sras. Sonia Millán Mercado y Maria Liliana Montealegre Garrido, a través del Decreto No 190 de 30 de Junio de 2015, en los empleos de Profesional Especializado Código 222, Grado 05, adscrito a la Secretaria de Hacienda — Dirección Financiera y a la Secretaria de Desarrollo y Renovación Urbana respectivamente por el termino de seis massas contados a partir de la fecha de su posesión o hasta cuando la Comisión Nacional del Servicio Civil así lo determine.

ARTÍCULO TERCERO: Prorrogar los Encargos realizados a las Sras. Maria del Carmen Escobar Escobar, Maria Helena Escobar Rivera y Nidia Catherine Perez Albán a través del Decreto No 191 de 30 de Junio de 2015, en los empleos de Profesional Universitario Código 219, Grado 01 y Técnico Operativo Código 314, Grado 04, adscritos a la Secretaría General — Dirección de Talento Humano, Secretaria de Salud — Dirección de Salud Pública y la Secretaría de Educación - Dirección de Administración Y Finanzas, respectivamente, por un término de seis meses contados a partir de la fecha de su posesión y/o hasta el tiempo que permanezcan los empleados con derechos de carrera quienes son titulares de estos cargos en los cuales se encargan a las prenombradas servidoras públicas.

ARTÍCULO CUARTO: Prorrogar los nom' ramientos en Provisionalidad realizados a las Siguientes personas: Sandra Lucia Laverdo Merina, Carlos Eduardo Restrepo Gallego, Viviana Rubio Ávila, Carmenza Martinez Drada, Oriana Chávez Muriel, Sandra Ortiz Maldonado y Diego



de Palmira Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Alcaldía Municipal de Palmira





RESOLUCIÓN-

ARTÍCULO CUARTO: Prorrogar los nombramientos en Provisionalidad realizados a las Siguientes personas: Sandra Lucia Laverde Medina, Carlos Eduardo Restrepo Gallego, Viviana Rubio Avila, Carmenza Martinez Drada, Oriana Chavez Muriel, Sandra Ortiz Maldonado y Diego Fernando Rebolledo través del Decreto No 192 de 30 de Junio de 2015, en los empleos de Técnico Administrativo Código 367, Grado 01, Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 02, Profesional Universitario Código 219, Grado 01, Secretario Ejecutivo Código 425, Grado 04 y Profesional Universitario Código 219, Grado 03, adscritos a la Oficina de Control Interno, Secretaria de Participación Comunitaria, Secretaria de Gobierno - Dirección de Inspección y Control, Secretaria de Hacienda - Dirección de cobro Coactivo y Secretaria Juridica, respectivamente, por un término de seis meses contados a partir de la fecha de su posesión o hasta cuando la Comisión Nacional del Servicio Civil así lo determine.

ARTÍCULO QUINTO: Prorrogar los nombramientos en Provisionalidad Transitoria realizados à las Siguientes personas: Julio Cesar Hernandez Ortega y Hoover Sotomayor Castro través del Decreto No 193 de 30 de Junio de 2015, en los empleos de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 02 y Conductor Código 480, Grado 04, adscritos a la Secretaria de Educación y La Secretaria de Gobierno - Dirección de Inspección y Control, respectivamente, por un término de seis meses contados a partir de la fecha de su posesión y/o hasta el tiempo que permanezcan los empleados con derechos de Carrera Administrativa quienes son titulares de estos cargos en los cuales se nombran a los servidores públicos.

ARTÍCULO SEXTO: Prorrogar el nombramiento en Provisionalidad Transitoria realizado a Steven Mera Ortiz través del Decreto No 167 de 04 de Junio de 2015, en el empleo Secretario Código 440, Grado 03, adscrito a la Secretaria de Educación, por el término de seis (6) meses o por el tiempo que permanezca el empleado que actualmente ostenta derechos de carrera en el cargo mediante el cual la citado Sr. tomará posesión.

Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran amparados por la vigencia 2016, de conformidad con el Centro de Costo 1140 Administración General Gastos de Funcionamiento.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los efectos de esta decisión, surtirá plenos efectos, de manera independiente, para lo cual se tendrá en cuenta, a partir de la fecha de la suscripción de las nuevas posesiones, de acuerdo a los vencimientos de los encargos, y de las provisionalidades de las personas que en esta decisión se ha hecho alusión, lo anterior, en virtud a que estas situaciones administrativas que a través de este acto se prorrogan han sido emitidas en diferentes momentos.

COMUNÍQUESE/Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Halmira - Valle del Cauca, a los cuatro (04) días del mes de Enero del año dos mil dieciséis (20/16).

> ORTEGA SAMBONI JAIRO Alcalde Municipal

Transcriptor: Redactor: Aprobo:

Antonio Ochoa, Técnico Administrativo.

Out Ealipe Gonzélez Mora, Director Administrativo Luis Felipe González Mora V. Director Administrativo

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533 www.palmira.gov.co PBX.2709500 Ext. 2349

